



30 de octubre de 2025

(25-7001)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos de ingredientes no rumiantes, destinados a la alimentación animal
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Fija las condiciones y documentación requerida para la autorización de alimentos y la habilitación documental de ingredientes no rumiantes, destinados a la alimentación animal, mediante monografía de proceso. Idioma(s): español. Número de páginas: 4 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/CHL/25_07251_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: La medida notificada tiene por objeto establecer las condiciones y documentación requerida para la autorización de alimentos importados para para animales, mediante evaluación de monografía o habilitación documental en el caso de los ingredientes de origen no rumiantes, destinados a la alimentación animal: • Determina el tipo de alimento que se exige de ser evaluado por monografía de proceso; • Se detalla la documentación que se debe presentar el importador para una primera evaluación y para una modificación de productos ya autorizados; • Entrega la vigencia de cada autorización. Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):

☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☒ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): A su publicación en el Diario Oficial. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Aproximadamente 50 días a partir de la fecha de publicación de la notificación.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 30 días después de su publicación en el Diario Oficial. ☒ Medida de facilitación del comercio La Resolución establece en detalle la documentación requerida para evaluar los productos e ingredientes de terceros países. Asimismo, define aquellos productos que ya no deberán ser autorizados previamente a su importación.
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 29 de noviembre de 2025 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl